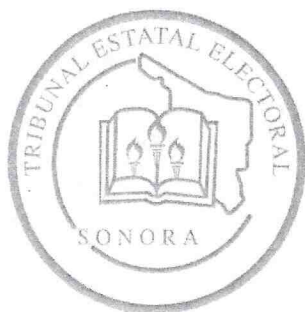




CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: JDC-TP-27/2026

PARTE ACTORA: C. REINA CASTRO LONGORIA.

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
DE SONORA.**

PERSONAS INTERESADAS Y PÚBLICO EN GENERAL

Presente.-

EN EL EXPEDIENTE AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL MEDIO DEL IMPUGNACIÓN, INTERPUESTO POR LA CIUDADANA REINA CASTRO LONGORIA POR SU PROPIO DERECHO, Y OSTENTÁNDOSE COMO ASPIRANTE A LA CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO LOCAL 2026-2027, MEDIANTE EL CUAL IMPUGNA LO SIGUIENTE:

“El Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, mediante el cual aprobó la solicitud de homologación de plazos para la obtención de apoyo ciudadano para candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027” y atribuyéndoselo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

SE NOTIFICA LO SIGUIENTE: CON FECHA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS SE EMITIÓ AUTO EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-27/2026, DEL ÍNDICE DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, EN EL CUAL, A LA LETRA DICE:

“AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Visto el auto de cuenta relativo al acuerdo de fecha dieciocho de septiembre del presente año, emitido por este Tribunal dentro del Cuaderno de Varios 22/2026, mediante el cual se ordenó la extracción del escrito de demanda y sus anexos, constancias de publicitación y trámite y el informe circunstanciado correspondiente, entre otras constancias, a fin de integrar el presente expediente; téngase por recibidas las referidas documentales relativas al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Reina Castro

Longoria, por su propio derecho y ostentándose como aspirante a la Candidatura Independiente para el Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027, quien viene identificando el acto impugnado en los siguientes términos **"El Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora, mediante el cual aprobó la solicitud de homologación de plazos para la obtención de apoyo ciudadano para candidaturas independientes en el Proceso Electoral Ordinario Local 2026-2027"**, y atribuyéndoselo al Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora.

Como lo solicita la parte actora, se le tiene señalando domicilio y cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como autorizando persona, en términos amplios de representación procesal y de coadyuvancia, en el presente asunto, conforme a lo indicado en el escrito de demanda.

Se tiene a la autoridad responsable, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y autorizando a diversas personas para intervenir en el presente asunto, de conformidad con el oficio número IEEyPC/PRESI-0964/2026. Asimismo, visto el oficio IEEyPC/PRESI-0963/2026, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea al respecto en el momento procesal oportuno.

En consecuencia, con las documentales de cuenta fórmese expediente con clave **JDC-TP-27/2026**; asimismo, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno.

Proceda la Secretaria General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la referida Ley electoral local, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial www.teesonora.org.mx, en el apartado denominado "Estrados Electrónicos", para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LA MAGISTRADA PRESIDENTA ALEJANDRA VELARDE FÉLIX, LA MAGISTRADA ANA MARIBEL SALCIDO JASHIMOTO Y EL MAGISTRADO VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, ANTE LA SECRETARIA GENERAL, AURORA GUADALUPE GUTIÉRREZ RAMÍREZ, QUIEN AUTORIZA Y DA FE."
"FIRMADO"

POR LO QUE, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS INTERESADAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL, EL AUTO EMITIDO POR ESTE TRIBUNAL EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN EL EXPEDIENTE JDC-TP-27/2026, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, SITO EN, CALLE CARLOS ORTIZ NÚMERO 35, ESQUINA CON AVENIDA VERACRUZ, COLONIA COUNTRY CLUB, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL WWW.TEESONORA.ORG.MX. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 337 Y 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y

PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO
EL ARTÍCULO 33, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL. DOY FE.
DOY FE.



LIC. NADIA BIBIANA LÓPEZ
ACTUARIA DEL
TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA



